

BOLETIN**DEL CLERO****OBISPADO DE LEON.**

Distribucion de 30.000 rs. procedentes de las tres quintas partes del Indulto Cuadragesimal por la predicacion del año de 1867, que con esta fecha ha acordado hacer el Excmo. é Illmo. Sr. Obispo de esta Diócesis entre los Establecimientos de Beneficencia:

Al Santo Hospital de San Antonio Abad de esta ciudad..	9.000
A la Casa-Hospicio de id.	6.000
Al Asilo de pobres.	6.000
Al de Potes para socorro de pobres.	900
Al de Cervera de Rio-Pisuerga, para id.	900
Al de Saldaña, para id.	900
Al de Villada, para id.	900
Al de Sahagun, para id.	900
Al de Villamañan, para id.	900
Al de Valderas, para id.	900
Al de Villalpando, para id.	900
Al de Villalon, para id.	900
Al de Mayorga para id.	900
TOTAL.	30.000

Leon y Julio 15 de 1868.—Lic. Demetrio de Soto, Vice-Secretario.



INSTALACION
DE LA JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PRIMARIA
EN ESTA CAPITAL.

Por falta de espacio no describiremos con extension este solemne é importante acto verificado en el salon de recepciones del Gobierno de provincia, bajo la presidencia de honor del Exmo. é Illmo. Sr. Obispo, y la directiva del Illmo. Sr. Gobernador, conforme al art. 60 de la Ley vigente de Instrucción primaria, y con la asistencia de todos los individuos que la misma Ley designa. El expresado Sr. Gobernador declaró constituida la Junta, y abierta su primera sesión. La trascendental importancia de las funciones que la Ley encomienda á las Juntas provinciales de Instrucción primaria sugirió al Sr. Gobernador oportunas frases, si bien no creyó necesario extenderse en largas consideraciones sobre el particular, habiéndose publicado el discurso elocuente y bajo todos conceptos notable del Exmo. Sr. Ministro de Fomento en la instalación de la Junta Central. Y puesto que en aquel importante documento se consigna con estricta imparcialidad el estado de la Instrucción primaria en nuestra patria, y se proponen los medios mas eficaces para llevarla al grado de esplendor y desarrollo á que el ilustrado Gobierno de S. M. aspira; creyó oportuno el mismo Sr. Gobernador que se leyese, en la seguridad de que la Junta lo oiría con gusto. Y en efecto, todos los señores manifestaron que tenían en ello suma complacencia.

He aquí el discurso:

Discurso del Sr. Catalina sobre la instrucción primaria.

Señores: Magnífica y por todo extremo respetable es la representación de intereses, de clases y hasta de principios que brilla en esta junta superior, cuyas tareas y sesiones, no por personales merecimientos míos, sino por ministerio estricto de la ley, tengo hoy la honra de presidir é inaugurar.

Consejeros de la Corona y de Estado, altas dignidades de la Iglesia, magistrados ilustres, insignes académicos vienen en buen hora á traer la ofrenda de su autoridad, de su ciencia y de su patriotismo para la obra verdaderamente fecunda y generosa de la educación popular.

La ley, señores, que procura por todos los medios el desarrollo de la primera enseñanza; que penetra en las aldeas y llega hasta los caseríos en busca de los niños, sobre todo de los niños pobres, para proporcionarles amorosamente la luz de la doctrina con que se forman los buenos cristianos y los ciudadanos útiles y honrados; la ley que reconociendo por base la caridad, en una de sus mas bellas manifestaciones, tiene por fin primero el esplendor del orden moral é intelectual en todas las esferas sociales, bien hace en confiar á tan egregias personas la difícil y suprema curatela de tanpreciados objetos.

No hay pueblo alguno en Europa donde el problema de la instrucción primaria no haya sido objeto preferente de la solicitud de los Gobiernos y del estudio y profunda apreciación de los hombres de Estado; en nuestros días apenas se concibe que pueda graduarse la cultura de una nación por otro nivel que el de sus escuelas y enseñanzas. Alemania es sin duda la primera en el empeño de difundir y propagar la instrucción primaria. Inglaterra ha multiplicado en algunos años sus anlas y sus maestros. Francia en nuestros días se afana por sembrar de escuelas rurales su vasto territorio. Nuestra España en los últimos treinta años ha realizado en este punto progresos que no por desconocidos dejan de ser meritorios, que no por mal apreciados entre inteligencias baladíes ó malévolas dejan de ser estimables y dignos de aplauso y loa.

No importa que la pluma envenenada de escritores enemigos de España procure pintarnos en horrible oscuridad y retroceso, ahora rebajando en estadísticas falaces el número de los alumnos que asisten á las escuelas, ahora fantaseando en mapas caprichosos nuestra situación intelectual para fingir clavada en las vertientes de la barbarie y colindante de las tribus africanas á la nación que abrió las primeras y mas gloriosas universidades del mundo, á la patria de San Isidoro y de Alfonso el Sabio, y del Brocense, y de Murillo, y de Calderon y de Cervantes. No importa: contra tales y tan ridículas imposturas, que España ha tenido la altivez de desdeñar, está la verdadera estadística que nos coloca, si no en uno de los primeros lugares, tampoco, por fortuna, en la última fila de los pueblos civilizados: en cuanto á la concurrencia á las escuelas, un medio por ciento nos separa de la Francia; en cuanto al número proporcional de los que saben leer, no estamos en peores condiciones: el vecino imperio trabaja afanosamente por ascender esa escala; también nosotros: á tan noble propósito se encamina la ley de instrucción primaria, por cuya virtud nos hallamos aquí congregados.

En otros tiempos la instrucción de los niños se dispensaba y florecía a la sombra siempre fecunda y protectora de la Religión: la escuela era el vestíbulo de la iglesia: la misma campana que llamaba á los padres á la oración, llamaba á los hijos á la doctrina y á la enseñanza. Muchas asociaciones piadosas, unas por instituto,

otras por especial aptitud, todas con caridad, se encargaban de la educación de la niñez, produciendo con frecuencia frutos de virtud y de sabiduría que las generaciones bendicen y los siglos reverencian. Nuevas necesidades, distintas ideas, vicisitudes profundas, alteraciones radicales; el contrario impulso á que obedecen la humildad, único hilo conductor de la ciencia y del progreso, y la soberbia, origen de todos los errores y símbolo de todas las decadencias, crearon en los principios de este siglo un orden de cosas indefinible é indefinido; algo de escéptico y triste como la revolución, cuyos posteriores ecos sonaban aun con eco siniestro; algo de tímido y amanerado como las manifestaciones del espíritu después de la tiranía del Terror. Una gloriosa guerra de la independencia primero, y después largos períodos de inquietud y de trastornos, fueron parte para que la instrucción primaria en nuestra patria, privada también del poderoso auxilio de las corporaciones religiosas y fundaciones benéficas, retardara su marcha y desarrollo, con profundo dolor de los buenos españoles.

Después de estériles ensayos del sistema de Pestalozzi y del método lancasteriano, después del reglamento general de 1825, también meditado como mal cumplido, hasta llegar al proyecto de ley de 1838, que después rigió por autorización, el aspecto de la instrucción primaria en España no era más halagüeño, pero tampoco más infeliz que el de las otras naciones de Europa, si se exceptúa la Alemania católica, donde la primera autoridad de una villa que contaba algunos miles de habitantes podía decir á un extranjero: «Aquí no hay más que un individuo que deje de cumplir con los preceptos de la Iglesia; verdad es que ese desgraciado es el único del pueblo que no sabe leer.»

Desde el proyecto de 1838, puesto en vigor hasta la ley de instrucción pública de 1857 hizose mucho ciertamente por la primera enseñanza; al terminarse la guerra civil y echarse los cimientos á la administración pública en todas las esferas, las escuelas crecieron; su régimen y administración mejoraron; la concurrencia de los niños fue inmensamente mayor; pero prosperando entonces este ramo con alguna irregularidad, nació entre nosotros el pedagogismo; la semilla que el viento de los Pirineos había traído cincuenta años antes, fructificó á deshora; cuando las escuelas normales eran objeto de serias inquietudes y desconfianzas en sus tierras respectivas, en la nuestra se fundaban con cierta exageración de propósitos que fue desde un principio su más terrible enemigo y constante ocasión de su ruina.

La ley de 1857, con el mejor deseo, con el intento más daudable, encerró en el seno de la instrucción pública la instrucción primaria; hizo una parte de lo que debía ser un todo; redujo á las fórmulas concretas de la vida oficial lo que no puede vivir sin cierta holgura, á tenor de las necesidades locales, en el ambiente del hogar,

del municipio y de la provincia; bajo la doble acción paternal del alcalde y del parroco, al contacto de las familias, al sepio vivificante de la caridad. Distritos universitarios; régimen uniforme; entonación académica; maestros inamovibles; profesorado público, jerarquía científica; escuelas superiores; todo esto contiene la ley; todo hubiera producido admirables resultados, si conforme á la elevación de miras de sus sabios autores hubieran siempre procedido los interesados en el éxito feliz de aquella obra. Pero las insensatas pretensiones de unos, la candorosa condescendencia de otros, la ineficacia de los medios de inspección, lo lejano del infijo de las autoridades, y varias otras causas cuyo recuerdo entristece el ánimo, infundieron en los padres celosos cierta alarma, dieron ocasión á justas y sentidas reclamaciones; y en interés de la educación y del bienestar de los pueblos, y en provecho de la gran mayoría de los maestros, que no debe ser responsable del extravío de los meninos, se ha acudido al remedio llevando á cabo la reforma que la ley determina en la organización, régimen y desarrollo de la instrucción primaria.

Cuando se trata de la educación de los niños, esto es, de preparar la inteligencia y el corazón de dos ó tres millones de criaturas que han de ser la sociedad de mañana, la España, heredera de tantos tiempos, la continuación viva, legítima y eficaz de tantas glorias; cuando se trata de gravar en el alma de los niños las primeras nociones del bien y del mal, de lo verdadero y de lo falso, de lo justo y de lo injusto, de sacarlos, en fin, á la vida de relación con la sociedad para que han sido criados; de encaminarlos al cumplimiento de los deberes que la Religión, y la patria, y la familia, y el propio honor imponen, no es posible prescindir de aquel elemento benéfico y civilizador que en los primeros siglos abría escuelas, y en la edad media salvava los tesoros científicos de la clásica antigüedad; y en los días del renacimiento fundaba universidades, y más tarde producía varones como San José de Calasanz, y hoy mismo sostiene y multiplica asociaciones como los hermanos de la Doctrina cristiana, las Ursulinas y tantas otras que llevan por toda Europa el saludable rocio de la buena educación. Al ministerio pastoral del sacerdocio católico incumbe por muy alto derecho la intervención en la enseñanza de la niñez; y si en todos los pueblos lo ejerce, mal pudiera disputársele en este, donde la unidad de creencias y de culto es base orgánica de las instituciones sociales. En la novísima ley se ha llegado en buen hora á la fórmula de esta intervención, sin mas que hacer en nuestra patria algo de lo que en la Alemania católica, y en Bélgica y aun en Francia está produciendo los resultados mas felices.

El ilustre Episcopado español responde con su unánime e importantísimo concurso al llamamiento y fines de la ley; reciba por ello el testimonio de la mas cordial gratitud.

Las poblaciones menores de quinientos habitantes (y de ellas hay muchas en España) no carecerán de maestro en lo sucesivo: allí donde la Religion llegue con su ministro y con sus ceremonias angustas, allí llegará el Estado con su escuela. Veinte y siete mil de niños y de niñas existen hoy en España, treinta años hace no existía la mitad: dentro de un año es de esperar que aquel número se aumente en cuatro mil. Cerca de un millón de niños y niñas pasan hoy de la infancia á la adolescencia sin recibir, cual debieran, el beneficio de la instrucción primaria.

¿No os parece, señores, que la conquista de ese millón de inteligencias es empresa digna de ánimos varoniles y de corazones generosos? Pues esta es una de las legítimas gloriás que os aguardan. Quizá no lleguen á tres mil las escuelas de adultos hoy abiertas en todos los ámbitos de la monarquía: ¡no permita el cielo que termine el año que va corriendo sin que esa cifra se eleve á doce mil! Así lo quiere la ley: en un artículo crea todas las escuelas de adultos; es decir, proporciona los medios de instruirse en las verdades primeras, y en los principios rudimentarios más esenciales, á miles y miles de hombres del campo, de industriales, de trabajadores que en edad proyecta acudirán á recibir la enseñanza que en la niñez desdichadamente les faltó.

Las escuelas de pàrvulos y las de artesanos han menester igualmente protección y desarrollo: los sordo-mudos y ciegos merecen especial amparo de una ley basada en principios de amor y caridad.

Pero el aumento progresivo de las escuelas, la concurrencia inmensa de los alumnos en todas las edades, de poco servirían si á su vez los maestros no desplegaran aquel celo que es hijo de la vocación verdadera, aquellos recursos de dulce y mansa persuasión y de pacientísima perseverancia propios siempre de los espíritus humildes y de las voluntades rectas; que rectitud y humildad son cabalmente las dos prendas que deben resplandecer en el alma y en el carácter del maestro.

Alguna vez la insensata pasión ó la codicia sórdida ha intentado apoderarse del magisterio, pronunciando al oido de unos pocos alucinados las palabras perpétuamente viejas de la soberbia contra la obediencia, el *sereis como Dios*, que moduló la serpiente en el paraíso y repiten por la tierra todos los autores de rebelión en la serie de los tiempos: alguna vez, olvidando su misión los que tan alta la tienen, han convertido, por la palabra ó por el ejemplo, en cátedra de abominaciones la que debiera ser escuela de pacíficas y consoladoras enseñanzas.

Gran responsabilidad alcanza en estos males á aquellos que en vez de describir el magisterio de niños como vida de sacrificio y abnegación, término de modestos, pero laudables merecimientos, pintaronlo como objeto donde halla cómodo empleo la vanidad, como principio y arranque de una escala misteriosa, que tocando con

en base en las escuelas de aldea va á perder su cabeza entre las altas nubes de la filosofía alemana.

Tiempo es ya de volver por esa clase benemérita, que tanto puede influir en el desarrollo de grandes intereses del órden intelectual y moral: tiempo es ya de que, sobre la gárrula gritería de los que intentan perderla, se perciba y resuene la voz de los que anhelan reconstituirla y salvarla.

Asegurada la decorosa remuneracion de los maestros, atendidas las necesidades del material, simplificada la administracion, segregada por completo la primera enseñanza del cuadro de la instrucción pública, traída á su verdadero concepto de necesidad social, de ley de subsistencias que afecta á todas las clases y señaladamente á las clases pobres; ¿quién duda que las autoridades á cuyo cargo están los intereses de la vida material, y aquellas otras que dirigen la vida del espíritu, tienen que adunarse en feliz y necesaria concordia para que llegue á todas partes abundante y sana y bienhechora la instrucción primaria, que es el alimento de multitud de almas que lo han menester, que es la segunda maternidad para millones de niños, á quienes no basta la primera, porque escrito está que no de solo pan viven los hombres...?

Observad, señores, la perfecta economía á que obedece la ley. En cada pueblo, una junta local; en cada comarca, una junta provincial; en Madrid, la junta superior. Sobre la escuela y sobre el maestro gravita directamente la inspección del municipio, del párroco, de los padres de familia; jurado que la ley instituye para conocer y fallar en todo lo que respecta al buen orden de la enseñanza y al régimen de la escuela.

En esfera mas alta se ejercitan las funciones de la junta provincial, las autoridades civil, eclesiástica y académica; el representante de la ley en los tribunales, dos ó mas individuos de las corporaciones que el pueblo elige; padres de familia de reconocida probidad e ilustración; constituyen el verdadero gobierno provincial de la instrucción primaria; organizan y clasifican las escuelas; entienden en la aprobación de los maestros, y en sus traslaciones y ascensos; y en sus premios y castigos; recaudan y distribuyen los fondos; vigilan, en fin, el cumplimiento de la ley acomodándola con prudencia y discrección á las necesidades, hábitos y especial manera de ser de las provincias respectivas. Sobre estas juntas que representan y realizan un principio cueradamente descentralizador, está la acción del poder que armoniza y unifica, pero que no absorbe; que da impulso á la máquina, pero sin abandonarla al ciego azar; que regula y concierta la vida de los varios elementos para que mejor venga á traducirse en la unidad salvadora del bien público. El poder supremo, para realizar tan altos fines, llama en su ayuda el saber, la experiencia, la autoridad; y en las esferas mas elevadas del órden social, y en las mas respetables jerarquías del

Estado; elige su consejo para los asuntos de la instrucción primaria; que en pocas cosas pudieran tener más digno empleo tan preclaras inteligencias y tan hidalgos corazones.

El acertado planteamiento de la novísima ley supone para un porvenir no distante propagación de la primera enseñanza por todos los ámbitos del reino; concurrencia en progreso visible a las escuelas, educación gratuita de todos los niños y niñas pobres; desarrollo de las enseñanzas de adultos y de las especiales de artesanos; reorganización del magisterio sobre la verdadera base de la modestia, del desinterés, de la vocación sincera y del amor a los niños; acrecentamiento, en fin, de los medios materiales de instrucción primaria, sin gravar, antes aliviando, el presupuesto de los pueblos.

Tal es, señores de la junta, vuestra noble misión: el haberla aceptado os honra; el cumplirla, como espero, atraerá sobre vosotros las bendiciones y la gratitud de la patria.

Lo esperamos, sí, tengo confianza en las fuerzas vivas y permanentes de nuestra amada España, confianza en la sabiduría de vuestros consejos, confianza sobre todo en la protección de aquel que oye atento el deseo de los humildes y ve la rectitud de los propósitos: creo que la instrucción primaria entre nosotros puede llegar en breve al grado mismo de esplendor que hoy logra en la nación más favorecida de Europa; a la generalización completa de la primera enseñanza en todas las capas sociales, al apogeo feliz de la educación popular, magnífico acontecimiento digno del reinado por tantos títulos glorioso de D.^a Isabel II.

No abrigo en mi alma deseo más vehemente; si lo viese realizado, no ambicionaría ya gloria mayor sobre la tierra; daria gracias al cielo repitiendo aquellas hermosas palabras de Simeón: *Nunc dimittis servum tuum, Domine.*

He dicho.

Después el Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo tuvo á bien manifestar en un discurso correcto y elocuente lo mucho que esperaba de la nueva Ley, y la satisfacción con que veía las dignas personas que componían la Junta provincial á cuya ilustración y celo se abría un vasto campo para bien y provecho del país. Añadió S. E. I. que ya había tenido ocasión de felicitar al Sr. Ministro de Fomento por sus laudables esfuerzos á fin de que la Instrucción primaria sea pura, sólida y piadosa, en lo que tan interesada está la Religión y también el Estado. S. E. I. concluyó ofreciendo á la Junta su decidida cooperación en cuanto pudiese contribuir al mejoramiento de la Instrucción primaria.

La Junta oyó con vivo interés el discurso de su Presidente de

honor, y á seguida acordó proceder al nombramiento de las comisiones que establecen los artículos 36, 46, 48, 386 y 392 del Reglamento, y las disposiciones 9, 36 y 37 de la Real orden de 13 de Junio; resultando elegidos para la comision que ha de ejercer las funciones de Junta local respecto á las escuelas de esta capital los Sres. Nuñez Arenas, Cuadrado (D. Lorenzo), y Lorenzana (D. Martin); para la de calificacion de méritos de los aspirantes á colocacion ó ascenso, á los Sres. Gutierrez, Gabero (D. Joaquin) y Lopez Granda; y para la de premios y castigos á los Sres. Balanzategui, Andres, y Alvarez (D. Manuel).

Sabemos que la Junta volvió á reunirse en sesion ordinaria á los dos dias y que todos sus dignos individuos están animados de los mejores deseos de corresponder á la elevada mision que la ley les confiere.

Tambien por falta de espacio faltamos hoy á nuestra costumbre de hacer una reseña de las Juntas generales de las Conferencias de San Vicente de Paul celebradas en el Palacio episcopal los dias 19 y 20 del actual bajo la presidencia de S. E. I. En la de señores despues de algunas sencillas y oportunas consideraciones acerca del ejercicio de la caridad expuestas por el Sr. Magistral; S. E. I. se dignó añadir otras sobre el mismo importantísimo asunto, inagotable sobre todo para quien como el piadosísimo Prelado está siempre animado de los sentimientos que inspira la reina de las virtudes.

Tambien al dia siguiente en la Junta general de Señoras de San Vicente de Paul tuvieron estas la satisfaccion de oir la autorizada y persuasiva palabra de S. E. I. á cuyos saludables consejos y avisos es debido principalmente que las Conferencias de esta capital conserven el excelente espíritu propio de la Asociacion de San Vicente de Paul. Y como á esto se agrega la constante proteccion del Prelado respecto á recursos pecuniarios; puede conocerse bien cuan estrechos vínculos de profunda gratitud y de respetuoso afecto ligan á las Conferencias con el Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo.

ADMINISTRACION ECONOMICA DEL OBISPADO DE LEON.

Habiéndose recibido en esta Administración Económica los tomos 27 y 28 de la Biografía Eclesiástica completa, se encarga á los suscriptores á la misma que pueden pasar á recogerlos desde luego. Leon 17 de Julio de 1868.—Isidro Llamazares.

**TRATADO
TEÓRICO-PRÁCTICO DE
PROCEDIMIENTOS ECLESIÁSTICOS,**

POR

DON FRANCISCO GOMEZ SALAZAR,

PRESBÍTERO

*Doctor y Catedrático de sagrada Teología en la Universidad Central,
Licenciado en Derecho Civil y Canónico, Teniente Vicario, Juez eclesiás-
tico ordinario de Madrid y su partido,*

Y

DON VICENTE DE LA FUENTE.

DOCTOR

*EN SAGRADA TEOLOGÍA Y EN DERECHO CIVIL Y CANÓNICO, CATEDRÁTICO
DE DERECHO CANÓNICO, EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL, Y ACADEMICO DE
NÚMERO EN LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.*

Los tomos 3.^o y 4.^o se están imprimiendo, y el 1.^o y 2.^o se hallan á la venta en esta imprenta.

Todos y cada uno de los tomos van acompañados de un crecido número de formularios completos, sobre las distintas materias que en ellos se tratan. El 4.^o tiene además formularios de toda clase de títulos para los diferentes cargos y ministerios eclesiásticos cuya provisión corresponde á los diocesanos.

LEON.—Imprenta y litografía de Manuel Gonzalez Redondo.

SEMINARIO CONCILIAR DE SAN FROILAN DE LEON.

CURSO DE 1867 A 1868.

CONTINÚA la lista de los alumnos del Seminario Conciliar de esta ciudad que se han presentado en los exámenes generales del curso de 1867 en 1868, con expresión de las censuras que han merecido en las respectivas asignaturas.

TEOLOGIA.—CUARTO AÑO.—ESTERNOS.

APELLOS.	NOMBRES.	PUEBLOS.	Diócesis.	CENSURAS.		
				TEOLOGIA DOG- MÁTICA	TEOLOGIA MORAL	HISTORIA Y DIS- CIPLINA.
Ramos Señudo	D. Eulogio	Madrid . . .	Toledo	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus.
Eva (de la) Fueyo..	Wenceslao.	Felgueras . .	Oviedo	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus.
Rodrigz. Diez..	Pedro. .	Villacorta . .	Leon.	Meritus.	Meritus.	Meritus.
Rodrigz. Lopez	Juan. .	Paredilla de Gordon.	Oviedo	Benemeritus	Benemeritus	Benemeritus.
Rodrgz Paniag. ^	Fraac. °	Berrueces . .	Leon.	Meritus.	Meritus	Meritus.
Diez y Diez .	Enrique.	Villamoriscia . .	Leon.	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus.
Santos Diez. .	Cayetano	Velilla de Guardo.	Leon.	Meritus.	Meritus.	Meritus.
Tacon Robles.	Victoriano	Campohermoso.	Leon.	Meritus.	Meritus.	Meritus.
Valdés.	Vicente.	Cabreros del Monte.	Leon.	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus.
Valdaliso Gonz.	Silverio.	Grajal de Campos.	Leon.	Meritus.	Meritus.	Meritus.

TEOLOGIA.—QUINTO AÑO.—INTERNOS.

APELLOS.	NOMBRES.	PUEBLOS.	Diócesis.	CENSURAS.		
				CRITICA Y PER- MENEGICIA.	PATROLOGIA.	ORATORIA SA- GRADA.
Calle Aramburu..	D. Maxim.º	Leon. . .	Leon.	Meritus.	Meritus.	Meritus.
Caño Paino.	Pablo. .	Vega de Villalobos.	Leon.	Meritus.	Meritus.	Meritus.
Diez Fernandz.	Nicasio.	Salomon. .	Leon.	Meritus.	Meritus.	Meritus.
Fernandz Caso.	Annibal.	Camposolillo. .	Leon.	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus.
Garcia Moratino. .	Cristóbal	Villalon. . .	Leon.	Meritus.	Meritus.	Meritus.
González Gonz.	Camilo. .	Pallide. . .	Leon.	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus.
Linares Bedoy. ^	Emilio. .	Potes. . .	Leon.	Benemeritus	Benemeritus	Benemeritus.
Martin Herre. ^	Felipe. .	Buenavista. .	Leon.	Benemeritus	Benemeritus	Benemeritus.
Martinez Magdaleno	Franc. .	Castroverde. .	Leon.	Meritus.	Meritus.	Meritus.
Mayorga Torbado.	Victorio.	Galleguillos. .	Leon.	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus.
Pisonero Hompanero	Isidoro. .	Villalva de la Loma.	Leon.	Meritus.	Meritus.	Meritus.
Rio Fuertes. .	Patricio.	Mansilla. . .	Leon.	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus.
Valladares del Caño	Segundo	Vega de Villalobos.	Leon.	Meritus.	Meritus.	Meritus.
Valle Liébana. .	Santiago	Villalveto. . .	Leon.	Meritus.	Meritus.	Meritus.
Vazqz. Lorenzo	Franc. .	Grajal de Campos.	Leon.	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimas.

CENSURAS.

APELLIDOS.	NOMBRES.	PUEBLOS.	DIOCESIS.	CRITICA Y HERMENEUTICA.	PATROLOGIA.	ORATORIA SA. GRADA.
Alvarez Garcia	D. Franc.º Salientes.	Oviedo.	Benemeritus	Benemeritus	Benemeritus	Benemeritus
Alvarez Garcia	Luis. Canales.	Oviedo	Meritus.	Meritus.	Meritus.	Meritus.
Borb.º Fuertes.	Lucas. Toral de los Guzmanes.	Oviedo.	Meritus.	Meritus.	Meritus.	Meritus.
Calvo y Calvo.	Manuel. Villamayor de Campos.	Leon.	Benemeritus	Benemeritus.	Benemeritus.	Benemeritus.
Canseco Torres	Eleuter. Leon.	Leon.	Meritus.	Meritus.	Meritus.	Meritus.
Florez Gutierrez	Amador. Roales.	Leon.	Benemeritus	Benemeritus.	Benemeritus.	Benemeritus.
Gangoso Gonz	Luis. Cerecinos.	Leon	Benemeritus	Benemeritus.	Benemeritus.	Benemeritus.
Garcia de la Foz.	Luciano. Leon.	Leon.	Meritus.	Meritus.	Meritus.	Meritus.
Garcia Martz.	Freilan. Leon.	Leon.	Meritus.	Meritus.	Meritus.	Meritus.
Gonzalez Rub.	Hilario. Gusendos.	Leon.	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus
Lopez Asensio	Benigno. Villamayor de Campos.	Leon.	Benemeritus	Benemeritus.	Benemeritus.	Benemeritus.
Lopez Robla.	Hilario. Quintanilla de Babia.	Oviedo.	Meritissimus	Meritissimus.	Meritissimus.	Meritissimus.
Rojo Gallego.	Crisanto. Quintanilla del Olmo.	Leon.	Meritus.	Meritus.	Meritus.	Meritus.
Ruiz Liébana.	Julian. Pino del Rio.	Leon.	Meritus.	Meritus.	Meritus.	Meritus.

ESTERNOS.

Alvarez Lopez.	D. German Ote.º de Curue.	Leon.	Meritus.	Meritus.	Meritus.
Balanzategui y Olarte.	Juan. Arenal.	Avila.	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus
Bayon Blanco.	Franc.º Leon.	Leon.	Meritus.	Meritus.	Meritus.
Caiz.º Martinez	Leopoldo. Mayorga.	Leon.	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus.
Corral Garcia.	Tomás. Dobres.	Leon.	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus.
Delgado Gonz.	Tirifilo. San Martin Obispo.	Leon.	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus.
Diez Ordas.	Angel. Rioseco de Tapia.	Oviedo.	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus.
Garcia Ares.	Pedro. Quintanilla del Monte.	Leon.	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus.
Nov.º Aparicio	Hilario. Senterbas de la Vega.	Leon.	Meritus.	Meritus.	Meritus.

TEOLOGIA.—SESTO AÑO.—INTERNOS.

APELLIDOS.	NOMBRES.	PUEBLOS.	DIOCESIS.	CRITICA Y HERMENEUTICA.	PATROLOGIA.	ORATORIA SA. GRADA.
Aguado Miguel	D. Paulino Villalcon.	Leon.	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus
Arenills Ibañez	Franc.º Vega de D.º Olimpa.	Leon.	Benemeritus	Benemeritus	Benemeritus	Benemeritus.
Gonzalez Ordás.	Ricardo. Boñar.	Leon.	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus.
Novoa Pascual.	Pablo. Santa Maria del Rio.	Leon.	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus.
Ordás Rodriguez.	Félix. Villalobos.	Leon.	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus.
Rodriguez de la Pueb.	Juan. Villaeles.	Leon.	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus.
Sarmiento Domingz.	Leocadio Valderas.	Leon.	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus.
Sosidedes y Sanz.	Geróni.º Barcial de la Loma.	Leon.	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus.
Villalain San- juanbenito.	Eudesio. San Vicente Son- sierra.	Colaborra	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus.

ESTERNOS.

Alvarez Lopez.	D. German Ote.º de Curue.	Leon.	Meritus.	Meritus.	Meritos.
Balanzategui y Olarte.	Juan. Arenal.	Avila.	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus.
Bayon Blanco.	Franc.º Leon.	Leon.	Meritus.	Meritus.	Meritos.
Caiz.º Martinez	Leopoldo. Mayorga.	Leon.	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus.
Corral Garcia.	Tomás. Dobres.	Leon.	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus.
Delgado Gonz.	Tirifilo. San Martin Obispo.	Leon.	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus.
Diez Ordas.	Angel. Rioseco de Tapia.	Oviedo.	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus.
Garcia Ares.	Pedro. Quintanilla del Monte.	Leon.	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus.
Nov.º Aparicio	Hilario. Senterbas de la Vega.	Leon.	Meritus.	Meritus.	Meritus.

CENSURAS.

APELLIDOS.	NOMBRES.	PUEBLOS.	Diócesis.	CRITICA Y HERMENEUTICA.	PATROLOGIA.	POLEMIQUA.	ORATORIA SAGRADA.
Pastrana Rodz.	D. Tomás.	Valencia de D. Juan.	Oviedo.	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus.
Pogada Llaman.	Santiago	Pembes.	Leon.	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus
Robles Gutierrez.	Franco.	Villafelde.	Leon.	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus.
Sánchez Leon.	Juan.	Leon.	Leon.	Beaemeritus	Benemeritus	Benemeritus	Benemeritus

TEOLOGIA.—SETIMO AÑO.—INTERNOS.

APELLIDOS.	NOMBRES.	PUEBLOS.	DIÓCESIS.	CENSURA.
Alvarez Manso.	D. German.	Saldaña.	Leon.	Meritissimus.
Salado Morejon.	Tomás.	Castroverde.	Leon.	Meritissimus.
Prieto Montiel.	Tiburcio.	Villamayor.	Leon.	Meritissimus.
ESTERNOS.				
Alonso Suarez.	D. José.	La Riera.	Oviedo.	Meritissimus.
Fernandez Escanciano.	Hemeterio.	Tegerina.	Leon.	Meritissimus.
Garcia Valle.	Leoncio.	Boñar.	Leon.	Benemeritus.
Gonzalez Presa.	Joaquín.	Lodares.	Leon.	Benemeritus.
Santiago Calleja.	Braulio.	Añoza.	Leon.	Benemeritus.
Valerio Aguado.	Pedro.	Villamayor de Campos	Leon.	Meritissimus.

SS. CANONES.—PRIMER AÑO.—INTERNOS.

Areñas del Pozo.	D. Cesáreo.	Valdegüesa.	Leon.	Meritissimus.
Fernandez Balbuena.	Balbino.	Huelde.	Leon.	Meritissimus.
Fernandez Llugueros.	Leopoldo.	Villalon.	Leon.	Meritissimus.
Martinez Sacristan.	Antonio.	Mansilla de las Mulas.	Leon.	Meritissimus.
Somoza Perez.	Cesáreo.	Aguilar de Campos.	Leon.	Meritissimus.

ESTERNOS.

Barrio Liébana.	D. Dionisio.	Camposolillo.	Leon.	Meritissimus.
Dominguez Gonzalez.	Leoncio.	San Pedro.	Zamora.	Suspenso.
Fernandez Llamazares.	Eusebio.	Cáncico.	Leon.	Meritissimus.
Garcia Robles.	Antonio.	Peredilla de Gordon.	Oviedo.	Meritissimus.
Lera Porrero.	Evaristo.	Bercial de la Loma.	Leon.	Meritissimus.
Mediavilla Castaño.	Julian.	La Uña.	Leon.	Meritissimus.
Ordoñez Balbuena.	Diego.	Maraña.	Leon.	Meritissimus.
Piñera y Naredo.	Casimiro.	Santo Tomás de Coro.	Oviedo.	Meritissimus.
Riego Latorre.	Isidro.	Vitoria de Orvigo.	Astorga.	Meritissimus.
Rodriguez del Rio.	Leon.	Rueda del Almirante.	Leon.	Meritissimus.

SS. CÁNONES.—SEGUNDO AÑO.—INTERNOS.

APELLIDOS.	NOMBRES.	PUEBLOS.	DIOCESIS.	CENSURA.
Arias Alvarez.	D. Simon.	Riosequino.	Leon.	Meritissimus.
Cuervo Arango Caro.	Mariano.	Valdesaz de los Oteros	Leon.	Meritissimus.
Rodriguez Medina.	Pablo.	Almanza.	Leon.	Meritissimus.
ESTERNOS:				
Carlon Hortelano.	D. Pascual.	Cisneros.	Leon.	Meritissimus.
Carreño Montiel.	Miguel.	Villamañan.	Leon.	Meritissimus.
Moreno Iñiguez.	José.	Ajamil.	Calahorra	Meritissimus.
Orejas Perez.	Félix.	Lugueros.	Leon.	Meritissimus.
Uruña y Guerra.	Carlos.	Villagarcia de Campos.	Palencia.	Meritissimus.

CARRERA ABREVIADA.—PRIMER AÑO.—FILOSOFIA.

Alvarez Suarez.	D. Constantino.	Genestosa de Babia.	Oviedo.	Benemeritus.
Diez Fernandez.	Pedro.	Valporquero.	Leon.	Benemeritus.
Garcia Tascon.	Gerónimo.	La Candana.	Leon.	Meritus.
Gutierrez Ordoñez.	Francisco.	Barrios de Luna.	Oviedo.	Benemeritus.
Lopez Verdejo.	Felipe.	Villamañan.	Leon.	Meritus.
Mata (de la) Gonzalez.	Pedro.	Quintana de Almanza.	Leon.	Meritus.
Rodriguez Fidalgo.	Rufino.	Vegas del Condado.	Leon.	Meritus.

COMPENDIO DE TEOLOGIA DOGMATICA Y MORAL—SEGUNDO AÑO.

APELLIDOS.	NOMBRES.	PUEBLOS.	Diócesis.	CENSURAS.	
				TEOGRIA DOGMA-TICA.	TEOGRIA MORAL
Cuevas Sanchez.	D. Doroteo.	Ojedo.	Leon.	Meritus.	Meritus.
Diez y Diez.	Marcelino.	Garande.	Leon.	Meritus.	Meritus.
Diez y Diez.	Victor.	Tegerina.	Leon.	Benemeritus.	Benemeritus.
Diez Guerrero.	Manuel.	Oteruelo.	Leon.	Meritus.	Suspenso.
Diez Llamazares.	Marcelino.	Valdecastillo.	Leon.	Suspenso.	Meritus.
Diez Rodriguez.	Luis.	Otero de las Dueñas.	Leon.	Meritus.	Suspenso.
Fernandez Garcia.	Mateo.	La Seca de Alba.	Oviedo.	Suspenso.	Meritus.
Fernandez Ferz.	José.	Santibañez de Ordás.	Oviedo.	Suspenso.	Suspenso.
Ferndz. Minguez.	Antonio.	Fresno de la Vega.	Leon.	Suspenso.	Suspenso.
Fidalgo y Fidalgo.	Gregorio.	Chozas de Abajo.	Leon.	Suspenso.	Suspenso.
Fontechia Marcos.	Andrés.	Buenavista de Valdavia.	Leon.	Suspenso.	Suspenso.
Gonzalez Canseco.	Baltasar.	Poñibia de Abajo.	Leon.	Suspenso.	Meritus.
Gonzalez Teger.	Vicente.	Salomon.	Leon.	Meritus.	Benemeritus.
Martin Luegos.	Esteban.	Cabreros del Monte.	Leon.	Meritissimus.	Meritissimus.
Reyero Rodriguez.	Nicomedes.	Cistierna.	Leon.	Meritus.	Meritus.
Rodrigz Campo.	Pio.	Baró.	Leon.	Meritus.	Meritus.
Salceda Fuentec.	Esteban.	Villaverde.	Leon.	Meritus.	Meritus.
Yugueros Diez.	Manuel.	Sahenchores.	Leon.	Meritus.	Meritus.

TERCER AÑO.

APELLOS.	NOMBRES.	PUEBLOS.	Diócesis.	CENSURAS.	
				TEOLOGIA DOGMA-TICA.	TEOLOGIA MORAL.
Alonso Barrial.	D. Pedro..	Pembes.	León.	Meritus.	Meritus.
Alonso Isla.	Emilio..	Benazolbe.	León.	Meritus.	Meritus.
Alvarez Fernández.	Bernabé..	Rioseco de Tapia. .	Oviedo.	Meritus.	Meritus.
Alvarez Martínez.	Agustín..	Robledo.	León.	Meritus.	Meritus.
Casares González.	Eleuterio.	Toranzo.	León.	Meritissimos	Meritissimus.
Diez Rabanal.	Pedro. .	Valsurbio.	León.	Meritus.	Meritus.
Durantez Pérez.	Benigno..	Riosequillo.	León.	Meritissimus	Meritissimus.
Fernández Fernández.	Fernando..	Corcinos.	León.	Benemeritus.	Benemeritus.
Fernández Pascual.	Florentino..	Caminayo.	León.	Meritus.	Meritus.
García Fernández..	Castor..	Vegamian.	León.	Meritus.	Meritus.
Garc. de la Varga	Basilio..	Villamartín de D. Sancho.	León.	Suspens.	Suspens.
Getino Laiz..	José..	Pobladora de Bernesga..	León.	Meritus.	Meritus.
González Arias..	Manuel..	Pola de Gordon. .	Oviedo.	Meritissimus.	Meritissimus.
González de Lario	Eusebio..	Naredo.	León.	Benemeritus.	Benemeritus.
González Rodríguez.	Toribio..	Villapadierna. . .	León.	Benemeritus.	Benemeritus.
Modino Balbuena	Cayetano..	Villamoros de Massilla .	León.	Suspens.	Suspens.
Sabugo González.	Primitivo..	Seora.	Oviedo.	Meritissimus.	Meritissimus.
Ibañez Rojo..	Simeon..	Fega de Doña Olimpa..	León.	Meritus.	Meritus.

Alumnos matriculados para cursar el correspondiente año de Teología Moral.

PRIMER AÑO.

APELLOS.	NOMBRES.	PUEBLOS.	DIOCESIS.	CENSURA.
Alvarez Villacorta..	D. Tomás.	Taranilla.	León.	Meritus.
García Bores. . . .	Froilan..	Aniezo.	León.	Benemeritus.
González Bernardo..	Gabriel..	León.	León.	Suspens.
Maeso Pacho. . . .	Angel..	Celada.	León.	Benemeritus.
Perez Delgado. . .	Prisciano..	León.	León.	Suspens.

SEGUNDO AÑO.

Aldeano Rodríguez. .	D. Laureano. . . .	Valdecastillo.	León.	Benemeritus.
Nistal y Lama. . . .	Angel.. . . .	Sahelices del Payuelo.	León.	Meritissimus.
Río Escanciano. . .	José.. . . .	Yugueros.	León.	Meritissimus.

Concuerda la precedente lista con el acta general que suscrita por el Sr. Rector y demás Profesores del Seminario Conciliar de esta ciudad obra en la Secretaría de mi cargo; habiendo eliminado de la presente los alumnos no presentados por no ser la no presentación comprendida en las censuras prescritas por el plan de estudios vigente. León y Junio 9 de 1868.—Lic. Rafael Blanco, Secretario.

-243-12730

—
—